



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 022-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de enero de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 005/TJCHR-DOC-EPIIA-UNAJ-2022, de fecha 11 de enero de 2022; Informe N° 004-2022 FIPI-UNAJ/UI-JRGR, de fecha 12 de enero de 2022; Informe N° 007-2022-ELI-VPI-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2022; Oficio N° 0007-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2022 y el Acuerdo N° 028-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 12 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la Universidad, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Carta N° 005/TJCHR-DOC-EPIIA-UNAJ-2022, de fecha 11 de enero de 2022, la Mg. Tania Jakeline Choque Rivera Presidenta del Jurado revisor del proyecto de Tesis denominado: "Influencia del Aceite Esencial de Muña (Menthastachys mollis) en la Elaboración del Queso Tipo Paria y su Efecto frente al Fermento Láctico" presentado por la bachiller Tania Gabriela Gonzales Meneses de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, informa que luego de levantar las observaciones en la plataforma PILAR, la bachiller en mención está expedito para la sustentación, fijando fecha de sustentación de tesis, conforme al Reglamento de grados y títulos de la UNAJ.

Que, mediante Informe N° 004-2022 FIPI-UNAJ/UI-JRGR, de fecha 12 de enero de 2022, el M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Procesos Industriales, remite a Vicepresidencia de Investigación la documentación para la emisión de resolución de sustentación de tesis de la Bachiller Tania Gabriela Gonzales Meneses de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; motivo por el cual, ha sido declarado apto para su defensa vía virtual.

Que, mediante Informe N° 007-2022-ELI-VPI-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2022, la Especialista en Labores de Investigación Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita refiere que la bachiller Tania Gabriela Gonzales Meneses de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, ha cumplido con el proceso de investigación y con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, a su vez el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, pone en conocimiento la conformación del jurado evaluador, declarándolo apto para la sustentación de tesis denominado: "INFLUENCIA DEL ACEITE ESENCIAL DE MUÑA (Menthastachys mollis) EN LA ELABORACIÓN DEL QUESO TIPO PARI Y SU EFECTO FRENTE AL FERMENTO LÁCTICO", asesorado por el M. Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos y Co Asesor Dr. Ruben Wilfredo Jilapa Humpiri; así mismo conformado por el jurado calificador: Mg. Tania Jakeline Choque Rivera (Presidente), M. Sc. Lenin Quille Quille y M. Sc. Ciro William Taipe Huaman (Tercer Miembro), consecuentemente solicita la resolución que aprueba la fecha y hora para la sustentación de tesis para el día viernes 14 de enero de 2022, a las 09:00 Hrs. mediante la plataforma zoom de la UNAJ, de la tesista Tania Gabriel Gonzales Meneses.

Que, mediante Oficio N° 0007-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de enero de 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoto Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, informa que la tesis denominada: "INFLUENCIA DEL ACEITE ESENCIAL DE MUÑA (Menthastachys mollis) EN LA ELABORACIÓN DEL QUESO TIPO PARI Y SU EFECTO FRENTE AL FERMENTO

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 022-2022-CCO-UNAJ

LÁCTICO", presentado por la tesista Tania Gabriela Gonzales Meneses de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, ha cumplido con el proceso de investigación, así mismo menciona que habiendo procedido la Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita, especialista en Labores de Investigación, con la revisión pertinente y emitido el Informe N° 007-2022-ELI-VPI-UNAJ, por estas consideraciones solicita la ratificación de asesor, jurado y fecha de sustentación para el día viernes 14 de enero de 2022, a las 08:00 horas, mediante la plataforma virtual de nuestra universidad, asimismo solicita que sea tratado y aprobado en sesión de Consejo de la Comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2022, mediante Acuerdo N° 028-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación (vía plataforma virtual), Jurados, Asesor y Co Asesor de Tesis de la tesista Tania Gabriela Gonzales Meneses de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, según el siguiente detalle: Mg. Tania Jakeline Choque Rivera (Presidente), M. Sc. Lenin Quille Quille y M. Sc. Ciro William Taipe Huaman (Tercer Miembro), asesorado por el M. Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos y Co Asesor Dr. Ruben Wilfredo Jilapa Humpiri, fijando como fecha para la sustentación el día viernes 14 de enero de 2022, hora 08:00, mediante la plataforma Zoom de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado, Asesor y Co Asesor de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : M. Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos
Co - Asesor : Dr. Ruben Wilfredo Jilapa Humpiri

JURADOS

Presidente : Mg. Tania Jakeline Choque Rivera
Segundo Miembro : M. Sc. Lenin, Quille Quille
Tercer Miembro : M. Sc. Ciro William Taipe Huaman

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la bachiller TANIA GABRIELA GONZALES MENESES, para que sustente la Tesis denominada: "INFLUENCIA DEL ACEITE ESENCIAL DE MUÑA (*Minthostachys mollis*) EN LA ELABORACIÓN DEL QUESO TIPO PARIÁ Y SU EFECTO FRENTE AL FERMENTO LÁCTICO", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus Virtual de la Universidad Nacional de Juliaca.
Fecha : 14 de enero de 2022.
Hora : 08:00 horas

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. DANNY ALEX SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA